

UDS



CLINICA PROCESAL MERCANTIL

Demanda



Pro: julio iban Jiménez

**Alum: eduardo diaz
hernandez**

**Clínica procesal
mercantil**

Derecho

11 DE JUNIO DE 2024
UNIVERCIDAD DEL SURESTE
Uds.

Sra. Alejandra diaz hernandez

Vs

Sr. Jorge Alejandro pulido Aguilar

Ejecutivo mercantil.

Expediente:

C. Juez en turno de distrito en materia civil de la ciudad de Comitán de Domínguez Chiapas.

Sra. Alejandra Díaz hernandez, por mi propio derecho, señalando como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en el barrio mariano n Ruíz segunda sección, a dos cuadras de la escuela primaria José Pantaleón, cp. 30004, de esta ciudad.

Autorizando para el efecto señalado, así como para recibir y exhibir toda clase de documentos y valores, aun el carácter personal a los señores abogados Lic. eduardo diaz hernandez y al c. Juan Adalberto Esponda Ruíz.

Así como a los c.c p.d. Daniel ventura hernandez López

Exponer

que por medio del presente escrito y con el carácter indicado vengó a demandar en vía ejecutiva mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa al c. Jorge Alejandro pulido Aguilar quien puede ser emplazada en calle Magón en la colonia mariano n Ruíz con numero de casa 23, de esta ciudad de Comitán de Domínguez

prestaciones

- a) Se le requiere a la parte demandada el pago inmediato de la deuda principal y sus intereses moratorios, y de no hacerlo en el momento de la diligencia, se le embarguen bienes de su propiedad suficientes a garantizar lo reclamado.
- b) El pago de todos los intereses atrasados que se originen en el transcurso de estos meses de juicio .
- c) Pago de gastos y costos que se originen con motivo del trámite del presente juicio.

Fundo mi demanda en las siguientes consideraciones de hechos y preceptos de derecho.

Hechos

Primero. Con fecha 13 de enero del 2023 el c. Jorge Alejandro pulido Aguilar suscribió a favor de mi endosante el c. Manuel pulido López un documento de los denominados pagare por la cantidad de 15,000.00

(quince mil pesos mexicanos) como suerte principal con fecha de vencimiento 15 de octubre del 2023 mismo que se acompaña a la presente demanda.

Segundo. El día 15 de octubre del 2023 el ahora demandado el c. Jorge Alejandro pulido agilar fue requerido del pago, pero este se negó a pagar la cantidad de dinero, llegando al extremo de esconderse en varias ocasiones posteriores en las que se le ha reclamado el pago del préstamo, además este sigue con la negativa de pagar pues el demandado únicamente responde con mentiras y pretextos para no realizar su pago, motivo por el cual acudo ante esta H. autoridad a objeto de exigir el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el pagare que nos ocupa, mas sus accesorios legales por medio de la acción que se ejercita.

Tercero. Además es pertinente señalar que la ahora demandada se obligo en el documento fundatorio referido, es decir, el pagare, a pagar un interés moratorio al tipo del 4% mensual, los cuales también se reclaman para ser pagados en este mismo acto.

Cuarto. Es así como después realizado el requerimiento el pago extrajudicialmente al c. Jorge Alejandro pulido agilar en varias ocasiones esta se ha negado a pagar, y no se ha obtenido abono alguno de la deuda, por lo que el c. Manuel pulido López endoso en procuración el presente pagare el día 15 de octubre con la finalidad de hacer efectivo el título de crédito.

De conformidad con el 1401 del código de comercio se ofrece el siguiente capítulo de.

Pruebas

En las pruebas correspondientes esta el documento; lo antes mencionado pagare, siendo este uno de las pruebas contundente de este juicio,

Prueba **confesional** a cargo del c. Jorge Alejandro pulido agilar consistente en las posiciones que en sobre cerrado y que oportunamente se presentara a esta h. juzgado y que deberá absolver de manera personal y directa y no mediante apoderado legal en la fecha y hora que se señale para tal efecto debiéndose citar y apercibir legalmente para que el caso que no comparezca se le deciare confeso de las posiciones que se le figuen de procedentes prueba que relaciono con todos los hechos de la presente demanda.

Testimonial. A cargo del c. José Ranulfo Vásquez López a quien me comprometo a presentar el día y hora ordenada por su señoría para los efectos legales que corresponda, prueba que relaciono con todos y cada uno de los hechos de la presente demanda

La instrumental de actuaciones en todo lo que me favorezca consistentes en todas y cada una de las diligencias, actuaciones y documentos que integran el presente expediente, prueba que relaciono con todos y cada unos de los hechos de este escrito de demanda.

La presuncional en su doble aspecto legal humana en todo lo que me beneficie, prueba que relaciono con todos los hechos de este escrito de demanda, prueba que relaciono con todos los hechos de mi demanda.

Derecho

Sirve de fundamento a la presente demanda los artículos: 1 , 3, 5, 33, 35, 77, 79, 80, 81, 85, 86, 88, 90, 126 al 132, 151, 152, 170, 171, 174 y demás relativos y aplicables de la ley general de títulos y operaciones de crédito.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado a usted c. juez a quien me dirijo atentamente pido:

Primero: tenerme presentada la demanda, documentos y copias simples que acompaño demandando en la via ejecutiva mercantil con el carácter que ostento reclamando de la persona que indico las prestaciones señaladas.

Segundo: dictar auto de exquendo con efecto de mandamiento de ejecución a fin de la parte demandada sea requerida de pago inmediato y de no hacerlo en el momento de la diligencia se le embarguen bienes de su propiedad suficientes a garantizar lo reclamado, ordenando se deje en deposito de la persona que oportunamente se designe.

Tercero: en su oportunidad dictar sentencia definitiva condenando al demandado por el pago de las cantidades reclamadas, y en, su caso, hacer transe y remate de los bienes embargados decretando que, con su producto se pague a la parte actora

Cuarto: proveer lo conducente

Att

Sra. Alejandra Díaz hernandez
